

## LEY DE 03 DE JUNIO DE 2019 Nº 1 1 8 4

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

## EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, del lote de terreno signado con el N° 128, con una superficie de 240,48 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 49.435,00 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, ubicado en la Zona Sarco, Distrito N° 3, Subdistrito N° 2, Manzana N° 112, Predio N° 002, del Municipio de Cochabamba, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, registrado en las Oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.01.1.02.0074561, cuyas colindancias son: al Norte, con el lote N° 129; al Sur, con los lotes Nos. 126 y 127; al Este, con el lote N° 124; y al Oeste, con la Avenida Antofagasta; a favor de la Señora Juana Muriel Heredia, de conformidad a la Ley Municipal N° 0189/2017, promulgada el 22 de febrero de 2017 por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz

PRESIDENTE EN EJERCICIO

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen, Omar Paul Aguilar Condo PRIMER SECHETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Dip. Victor Ezequiel Borda Belzu PRESIDENTE

PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Sandra Cartagena López PRIMERA SECRETARIA CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Norman Lazarte Calizaya
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Haundreljung